



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

1093

Resolución de Alcaldía N° 205-2019-MDU

Yura, 02 de Agosto del 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, las mismas que gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven, los asuntos de carácter administrativos de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo prescrito por el Artículo X del Título Preliminar, en concordancia con el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local, son promotores del Desarrollo Local, permanente e integral, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, fortaleciendo el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país, asimismo en el artículo 16° de la referida Ley define a los instrumentos de gestión ambiental como mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental, sobre la base de los principios establecidos en la ley y en lo señalado en sus normas complementarias y regulatorias.

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes y haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

Artículo 1.- RECONOCER Y FELICITAR, a la **ASOCIACION VILLA TAMBO DE YURA** por ser un tipo modelo en su organización social, cuidado y preservación del medio ambiente practicando el reciclaje; asimismo en el sembrado de árboles los cuales forestaran y servirán de gran ayuda a fin de combatir el cambio climático.

Artículo 2.- ENTREGUESE en acto público, la presente Resolución a la **ASOCIACION VILLA TAMBO DE YURA** en muestra de reconocimiento social de la comunidad.

Regístrese, comuníquese, y hágase saber.


Angel Benavente Caceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Victor Benavente Cruz
Secretario General

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

